



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA
N° CADPE-EM-LPE-009/2025-2ª (CADPE-EM-LPE-005/2025)
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN SIENDO LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2025**, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA **N° CADPE-EM-LPE-009/2025-2ª (CADPE-EM-LPE-005/2025)**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES**, SOLICITADA POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º Y 12 FRACCIONES XI, XIII Y 30 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1º, 24, 27 FRACCIÓN I, 37, 40 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY; ARTÍCULO 26 DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DE LOS NUMERALES 2, 2.1, 7 Y 8 DE LAS BASES QUE RIGEN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN; REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SE ENCUENTRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DE LA CONVOCANTE, DE LA SOLICITANTE Y DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, RESPECTIVAMENTE, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE CONSIGNAN AL FINAL DE ESTA ACTA Y EN LA RESPECTIVA LISTA DE ASISTENCIA.

LOS REPRESENTANTES DE LA **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II Y 19 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, MEDIANTE LOS CUALES DENTRO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO.

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º, 8º Y 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º Y 6º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN COORDINACIÓN CON LA **LIC. FLORENCIA PÉREZ NEGRÓN HUERTA**, SUBDIRECTORA OPERATIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7º, 8º Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, QUIENES PRESIDEN ESTE ACTO, LES DAN LA BIENVENIDA Y PROCEDEN CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITANTE A HACER LAS ACLARACIONES Y DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS LEGALMENTE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONCURSALES Y SUS ANEXOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:



2021 - 2027



Comité
de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ACLARACIONES POR PARTE DE LA SOLICITANTE:

1) ANEXO NO. 1:

DICE:

Nº PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	1	PÓLIZA	Seguro de Bienes Patrimoniales 2,706 Vehículos Automotores 80 Unidades de Maquinaria

DEBE DECIR:

Nº PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	1	PÓLIZA	Seguro de Bienes Patrimoniales 2,850 Vehículos Automotores 80 Unidades de Maquinaria

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

1.- GARANTÍAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE, ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: POR CONSIDERARSE DE ACREDITADA SOLVENCIA LAS EMPRESAS ASEGURADORAS NO ESTÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARSE DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES, LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

GZV*FPNH*HMC*drmc
AJA-LPE009.DOC
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-009/2025-2* (CADPE-EM-LPE-005/2025), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



2021 - 2027



Comité
de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

2.- PENAS CONVENCIONALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, ES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 21 DE LAS BASES LICITATORIAS.

3.- MODELO DE CONTRATO. DECLARACIONES PUNTO 1.2. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.

4.- MODELO DE CONTRATO. DECLARACIONES PUNTO 1.5 . II. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ADJUNTAR IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTO QUE ACREDITE SU NOMBRAMIENTO Y FACULTADES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.

5.- MODELO DE CONTRATO. DECLARACIONES. SEPTIMA DE LAS GARANTÍAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: ES UN MODELO DE CONTRATO QUE SE ADECUA CON TODOS LOS INSERTOS DE LA CARPETA DE LICITACIÓN RESPECTIVA; ASÍ MISMO, DEBERÁ CONSIDERAR LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 1.

6.- MODELO DE CONTRATO. DECLARACIONES. DECIMA PRIMERA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: CONSIDERAR LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 2.

7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. INCISO C) SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE EL FOLIADO ES OPCIONAL Y EL NO INTEGRARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.

GZV*FPNH*HMC*drmc
AIA-LPE009.DOC
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-009/2025-2* (CADPE-EM-LPE-005/2025), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



2021 - 2027



Comité
de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

8.- REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. INCISO C) SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE EL FOLIADO ES INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBE SER UN FOLIO ÚNICO Y PROGRESIVO PARA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTALES QUE INTEGREN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

9.- PROPUESTA TÉCNICA. PUNTO 2. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO COPIA SIMPLE, DE LA IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.

10.- PROPUESTA TÉCNICA. PUNTO 3. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.

11.- PROPUESTA TÉCNICA. PUNTO 16. SE SOLICITA QUE SE CUMPLE PRESENTANDO IDATU CON EL ÚLTIMO PERÍODO DE ENERO – SEPTIEMBRE DE 2024. DE LA PAGINA DE CONDUSEF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CONCURSALES.

12.- PROPUESTA TÉCNICA. PUNTO 17. SE SOLICITA QUE SE CUMPLE PRESENTANDO LA IMPRESIÓN DE PRIMA DIRECTA (DIRECTO) EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES EN EL PERÍODO SOLICITADO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CONCURSALES.

13.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR LA FORMA DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CONCURSALES.

14.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ DE EXPEDIRSE Y CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO 20 DE LA GUÍA DEL LLENADO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES VERSIÓN 4.0 VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2022 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CONCURSALES.

15.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL PAGO DE LAS PRIMAS SERÁ DE ACUERDO CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL SAT LAS CUALES SEÑALAN QUE, CUANDO LA PRIMA ES COBRADA EN PARCIALIDADES (MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ETC.) O DE FORMA DIFERIDA, ES DECIR, EN FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL CFDI DE TIPO INGRESO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.7.1.29 FRACCIÓN II, PUBLICADA POR EL SAT EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE EXPIDE UN CFDI DE TIPO INGRESO POR EL TOTAL DE LA PRIMA Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A CADA PARCIALIDAD LLAMADO DE TIPO PAGO (P), SE EXPIDE POR \$ 0 PESOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. POR LO QUE EL TRÁMITE DE COBRO SE HARÁ ÚNICAMENTE CON EL AVISO DE COBRO QUE ENTREGUE MI REPRESENTADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL PARA EFECTO DE LA EMISIÓN DE LOS CFDI. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CONCURSALES.

16.- ANEXO TÉCNICO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE LA PARTICIPACIÓN SERÁ POR PARTIDA Y EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11 PÁRRAFO CUARTO DE LAS BASES CONCURSALES LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA ÚNICA.

62ZY*FPNH*HMC*drmc
AJA-LPE009.DOC
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-009/2025-2* (CADPE-EM-LPE-005/2025), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Juan B. Ceballos # 441, Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



Comité
de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

17.- ANEXO TÉCNICO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE SE PODRÁN AGREGAR LAS CONDICIONES GENERALES DE MI REPRESENTADA LAS CUALES SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS ANTE LA CNSF.. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, Y LO ACORDADO EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

18.- ANEXO TÉCNICO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: AL TERMINAR EL PRESENTE ACTO, SE SUBIRÁ EL ARCHIVO EN LA PLATAFORMA COMPRAMICH CORRESPONDIENTE A LA SINIESTRALIDAD DE 2020 AL 2024.

19.- ANEXO TÉCNICO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL LISTADO DEL PARQUE VEHICULAR EN FORMATO EXCEL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: AL TERMINAR EL PRESENTE ACTO, SE SUBIRÁ EL ARCHIVO EN LA PLATAFORMA COMPRAMICH.

20.- ANEXO TÉCNICO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL PARQUE VEHICULAR CUENTA CON ADAPTACIONES, EN CASO DE QUE SEA POSITIVO, FAVOR DE AGREGARLO EN LAS ESPECIFICACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: AL TERMINAR EL PRESENTE ACTO, SE SUBIRÁ EL ARCHIVO EN LA PLATAFORMA COMPRAMICH CORRESPONDIENTE AL ANEXO NO. 1-A Y ANEXO NO. 1-B.

21.- GENERAL. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD O PDF EDITABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: EL ACTA DEL PRESENTE ACTO, SE CARGARÁ AL SISTEMA COMPRAMICH EN FORMATO WORD.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTE EVENTO FORMAN PARTE DE LAS BASES QUE RIGEN ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA CONSTITUYE UN MOTIVO PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES.

SE LES NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SALA DE LICITACIONES DE ESTE COMITÉ.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 14:45 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, SE CIERRA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

LIC. FLORENCIA PÉREZ NEGRÓN HUERTA
SUBDIRECTORA OPERATIVA DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

Florencia Pérez Negrón
Huerta

CDV*FPNH*HMC*drmc

AJA-LPE009.DOC

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-009/2025-2* (CADPE-EM-LPE-005/2025), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



2021 - 2027

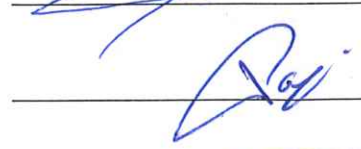


Comité
de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
GOBIERNO DE MICHOACÁN

HÉCTOR JOSUÉ MARTÍNEZ DE LA CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
PÚBLICAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PAULINA ANAYA VÁZQUEZ
JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

GABRIEL GÓMEZ GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


GZV*FPNH*HMC*drmc
AIA-LPE009.DOC

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-009/2025-2* (CADPE-EM-LPE-005/2025), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



